

# NIM AJPU

Año 1. Revista 1. Guatemala, diciembre 2016/ enero 2017.



Guzmán Böckler:

“Nunca tuvieron la intención de cumplir los Acuerdos de Paz”.

Reformas Constitucionales,  
oposición férrea a derecho indígena.



La Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala litiga, asesora y promueve la defensa de los derechos individuales y colectivos de los pueblos mayas; impulsa su participación política, el respeto entre los pueblos y busca contribuir al cambio, estructural y social.

# Ucholajil

## Índice



### Ja'lo (Actualidad)

“Todavía es posible hablar de reformas constitucionales” ..... 06

### Li patz'ok (La Entrevista)

Entrevista con Carlos Guzmán Böckler ..... 11

### U tatin u kutenam (Realidad nacional)

Un derecho elemental. .... 18

“Ustedes ni siquiera saben leer” ..... 20

### Stx'otx'al b'ay chi allay sti' moso (Latinoamérica)

De víctimas a titulares de derechos ..... 22

Un gran defensor de los pueblos indígenas ..... 24

### Wi'aj ejnin txumu'n (Voz y pensamiento)

Avances y dificultades del pluralismo jurídico en América Latina  
*Mariana Yumbay* ..... 26

Litigio estratégico y peritajes antropológicos  
*Rachel Sieder* ..... 28

### Kakorpesyaj (Nuestras luchas)

La Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala ..... 29

# Tz'ajb'äl wuj,

## Editorial

**“Más que como una utopía, los pueblos indígenas vieron la firma de la Paz como una posibilidad de construcción de democracia verdadera”**

**D**e manera sistemática, los pueblos indígenas en Guatemala han sido víctimas de la negación del ejercicio de sus derechos fundamentales, y con ello, del acceso a los bienes y servicios del Estado en su sentido amplio, y en particular, del derecho de acceso a la justicia. La negación ha sido posible porque dicho pueblos han sido invisibilizados históricamente por los poderes hegemónicos del país, que buscaron asegurarse de su explotación y explotación, tanto humana como la de los recursos naturales en los territorios que han habitado.

Aunque la coyuntura que arrancó en 1996 con los Acuerdos de Paz se apreciaba favorable para avanzar en materia del reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas, no ha habido voluntad política en el Estado para sentar las bases de una relación distinta entre estos y el ente estatal, de cara a la construcción de la pluralidad institucional. Asimismo, de cara al fortalecimiento de institucionalidad en lo social, cultural y para la erradicación de la discriminación y el racismo estructural.

Más que como una utopía, los pueblos indígenas de Guatemala vieron la firma de la Paz como una posibilidad de construcción de democracia verdadera, de afloramiento de la diversidad cultural, del pluralismo y de respeto a sus derechos. Se hicieron de instrumentos valiosos, en lo político, lo social y lo cultural, para contribuir a configurar un Estado incluyente, participativo y plural. Con ese espíritu se organizó la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (ANMAG), fijándose como misiones inmediatas la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, y la de contribuir en los procesos de construcción de relaciones horizontales entre los pueblos indígenas de Guatemala, y entre estos y el Estado.

Actualmente, Guatemala presenta profundas fisuras en el imaginario de la construcción democrática. Han transcurrido 20 años del surgimiento de esa coyuntura que generó muchas y serias expectativas sobre transformaciones sociales, económicas, culturales y políticas,

cambios reclamados a lo largo de nuestra historia. Es al final de estas dos décadas que la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala, ANMAG, lanza a la luz pública la revista Nim Ajpú, como una herramienta más en pro del cambio y ejercitando nuestro derecho a la comunicación social.

En este primer número, Nim Ajpú toma justamente como marco el XX Aniversario de la firma de la Paz, sin duda porque este es un período que permite ver si como país y como sociedad hemos avanzado o no en una ruta que se trazó con el fin de disminuir las distancias históricas entre las grandes mayorías, los pueblos del país y los sectores que durante los últimos cinco siglos han ostentado el poder.

También abordamos en este primer número un tema importantísimo y actual, las necesarias reformas al sector justicia, sin las cuales continuarán funcionando los mecanismos de corrupción que nos han empobrecido. Tan solo el reconocimiento constitucional del derecho indígena colocaría al país en una condición distinta, de reconocimiento de derechos humanos y específicos, nos sacaría del colonialismo jurídico.

Esta publicación en particular tiene la intención seria de poner a debate académico las ideas, los planteamientos teóricos y las realidades del país en materia de derechos humanos, de los derechos de los pueblos indígenas, de la teoría del derecho y de la justicia.

Haciendo eco de las reivindicaciones, tanto de la ANMAG como de los Pueblos Indígenas, se decidió que cada sección de esta revista esté identificada en un idioma de los que se hablan en el país, así: Rij (Portada) en idioma K'iche'; Ucholajil, (Índice) en idioma K'iche'; Tz'ajb'al wuj (Editorial) en idioma Kaqchikel; Ja'lo (Actualidad) en idioma Mam; Li patz'ok (La Entrevista) en idioma Q'eqchi'; U tatin u kutenam (Realidad Nacional) en idioma Ixil; Stx'otx'al b'ay chi allay sti' moso (Latinoamérica) en idioma Q'anjob'al; kamanik ku' onteera tinimit taqee' (Internacionales) en idioma Poqoman; Wi'aj ejnin txumu'n (Voz y Pensamiento) en idioma Awakateco y Kakorpesyaj (Nuestras luchas) en idioma Chortí.

Es una gran satisfacción presentarles este medio. Lo abordado podrá coincidir con sus opiniones o dar lugar a la polémica; es nuestra intención, porque esto enriquece las ideas y posibilita las construcciones, sociales, políticas, y jurídicas requeridas para avanzar en materia de derechos humanos en general y de los pueblos indígenas en particular. Bienvenidas y bienvenidos pues a este primer número, esperamos que nos expresen sus opiniones o comentarios.



Foto: Tomada de [www.reformajusticia.org](http://www.reformajusticia.org)

## “Todavía es posible hablar de reformas constitucionales”

Por: Evelyn Blanck

*A pesar de que diputados que responden a los poderes fácticos se oponen de manera férrea a las reformas constitucionales que atañen al sector justicia, la iniciativa sigue vigente para su discusión en el Congreso.*

**D**e cara a la posibilidad de reformas a la Constitución de la República de Guatemala, el país está en un momento interesante, opina Amílcar Pop, representante de la bancada Winaq y socio fundador de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas. “El escenario político es variable, se dinamiza, existen síntomas de alteración en el ámbito de los poderes fácticos y eso genera aperturas, pero también oposiciones férreas”, explica Pop.

Otro aspecto a considerar es que hay una toma de poder social progresiva, más acelerada, por lo cual son visibles cambios cualitativos en la organización social. “Hace 20 años, las autoridades ancestrales no eran los actores que son ahora y lo evidencian sus actuaciones en lugares como Totonicapán, Chichicastenango, las Verapaces –específicamente en la Franja Transversal del Norte – y en la zona del Polochic”.

También es cierto, opina Pop, que se ve gris el panorama en términos de impunidad y privilegios, porque la batalla contra la impunidad debilita las estructuras que los favorecen, si bien hay resistencia a abandonarlos.

Específicamente, los señalamientos en contra de jueces y magistrados del Organismo Judicial, que afectan la credibilidad de este organismo de estado, también constituyen un clima favorable para promover la reforma al sistema judicial. En suma, persiste la añosa oposición a las reformas constitucionales, y específicamente del sector justicia y el sector privado, por quienes no desean perder privilegios, pero es cierto que el panorama ya no es el mismo que hace unos años.

### ¿Otra mesa de diálogo?

Debido a nuestros antecedentes históricos, la desconfianza se constituyó en el espíritu con el que

varios actores sociales y estatales respondieron ante la convocatoria lanzada por la administración de Jimmy Morales para discutir sobre reformas a la Constitución, específicamente al sector Justicia. Existía un marco político internacional: el Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte, cuya implementación supone reformas policíacas, mejorar la transparencia de las instituciones públicas y fortalecer el OJ y el MP.

El 25 de abril de 2016 se lanza el Diálogo Nacional: Hacia la Reforma de la Justicia en Guatemala, con la participación de los presidentes de los tres organismos de Estado, así como los titulares del Ministerio Público, de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos, de la oficina en Guatemala del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), que días antes hizo un llamado a los actores sociales del país a participar en el esfuerzo.

En una primera fase, el proceso de discusión contempló diálogos regionales y una mesa nacional, donde fueron conocidas y discutidas distintas propuestas por parte de agrupaciones diversas, autoridades locales, comunidades y colectivos. En total, habrían participado unas 1,500 personas, en 148 mesas de trabajo, y fueron recibidas casi 250 propuestas escritas. En la segunda fase, finalizada en septiembre de 2016, fue presentado un anteproyecto de reformas y en el ínterin hubo acercamientos con el Congreso de la República para informar sobre el proceso y buscar alianzas.

Finalmente, en la exposición de motivos del pliego presentado ante el Congreso, el cinco de octubre de 2016, se incluyó que: “La reforma al sistema de justicia, que se concreta en su punto más excelso con esta reforma constitucional, persigue mejorar el acceso a la justicia, principalmente de las personas que han tenido serias dificultades para alcanzarla, como los pueblos indígenas y las mujeres, fortalecer la independencia, imparcialidad y transparencia, asegurar la idoneidad, capacidad y honradez de los funcionarios, despolitizar los procesos de selección y nombramiento de funcionarios de este sistema, así como el reconocimiento expreso del sistema jurídico

de los pueblos indígenas, conforme a las obligaciones internacionales del Estado de Guatemala en materia de derechos humanos”.

El pliego de reformas había llegado al Legislativo con el respaldo de los presidentes de los tres poderes de Estado y firmada por 52 diputados, incluidos representantes de la bancada oficial.

### **Aspectos a reformar**

El pliego entregado al Congreso supone modificaciones a 19 artículos constitucionales y son agregadas cinco disposiciones transitorias. Además, se contempla la modificación al Artículo 203, que rezaría en uno de sus párrafos: “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales de conformidad con sus propias normas, procedimientos, usos y costumbres siempre que no sean contrarios a los derechos consagrados en la Constitución y a los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Para este efecto deberán desarrollarse las coordinaciones necesarias entre el sistema de Justicia Oficial y las autoridades indígenas”.

Otras disposiciones abonan a favor de garantías del Organismo Judicial (OJ), pues son incluidas como tales la carrera judicial y el servicios civil del OJ, mejoras en términos de requisitos para ser jueces o magistrados, son instaurados la carrera judicial y el consejo de dicha carrera. En la propuesta también se incompatibilizan las funciones de magistrado o juez con cargos de dirección y asesorías de instituciones políticas, sindicatos o entidades que manejen recursos públicos o bienes estatales, o ser ministros de culto. La modificación del Artículo 208 desarrolla lo relacionado con la carrera judicial y establece funciones de su Consejo (Artículo 209).

Con respecto a la integración de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se propone que no menos de nueve magistrados deberán haber ingresado al OJ por medio de la carrera judicial, se establece el periodo en que deberá representarla su presidente, así como la ruta a seguir en caso de que el presidente o presidenta no puedan conocer en determinados casos. También

se reforma el periodo en que deben ejercer los magistrados, de cinco a doce años, y se propone la intervención del Consejo de la carrera judicial para las postulaciones. Además, prioriza dicha elección en el Congreso. La propuesta también eleva la edad de las y los aspirantes a magistrados, de 40 a 50.

El pliego también contempla un cambio de edad para los aspirantes a magistrados de las cortes de apelaciones, de 35 a 40, y la intervención del Consejo de la carrera judicial. Asimismo, propone modificaciones al articulado referido a los tribunales militares, especificando que estos conocerán de los delitos o faltas “de naturaleza estrictamente militar tipificados en el código militar, cometidos por integrantes del Ejército de Guatemala”. Se especifica también que ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares.

Entre las reformas propuestas, relacionadas con el OJ, también están las que se refieren a suplencias en la CSJ y salas de la Corte de Apelaciones, considerando la intervención del Consejo de la carrera judicial, sobre la asistencia legal gratuita y sobre el retiro de la inmunidad a gobernadores.

También hay propuestas referentes al Ministerio Público, que reafirman su carácter de autónomo y definen qué se necesita para optar al cargo de Fiscal general, también se le asigna al Consejo de la carrera judicial la potestad de proponer las candidaturas de alto rango. Se amplía de 4 a 6 años el periodo de ejercicio del Fiscal general y se dispone que podrá ser removido en caso de comisión de un delito doloso durante su función, previa sentencia condenatoria ejecutoriada.

Otros órganos de Estado que se verían afectados por las reformas es la Corte de Constitucionalidad, incluyendo requisitos para sus aspirantes y estableciendo en 50 años la edad mínima para poder aspirar a ser magistrado. Entre las disposiciones transitorias se define que el Congreso debe aprobar la reforma a la Ley de la Carrera judicial, la del Organismo Judicial, la de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad. También debe ser reformado el Código Penal, para tipificar el delito de violación a la independencia judicial.

Asimismo, son adicionados artículos relacionados con las conformaciones de la CJS y la CC. En el caso del MP, queda establecido que quien ejerza el cargo de Fiscal general cuando entren en vigencia las reformas culminará el periodo para el cual fue designado. Finalmente, se derogan los artículos constitucionales que regulan lo concerniente a los antejuicios para magistrados, jueces y alcaldes, quienes no podrán ser beneficiados por esta figura jurídica.

Aunque las discusiones no han sido como miel sobre hojuelas, se ha avanzado. El mismo día en que la iniciativa fue presentada al Congreso ingresó a la Dirección Legislativa, un día después fue leída en el Pleno y trasladada a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, que un mes y tres días después emitió un informe, en el cual se avaló la propuesta como “procedente”.

Pero el camino no ha sido liso ni fácil, a pesar de lo cual, la aprobación en primera lectura de la iniciativa se produjo el 15 de noviembre de 2016 y una semana más tarde llegó la probación en segunda lectura. La aprobación en tercera lectura se produjo el 28 de noviembre de ese año. La tarea pendiente para 2017 es la aprobación por artículos y redacción final. Ya fuera del Congreso, deberán ser sometidas a consulta popular, previa emisión de acuerdo legislativo.

### **Los puntos de la discordia**

Parecería que había un acuerdo pleno sobre las reformas, si no hubieran emergido las voces que se han opuesto históricamente a las transformaciones necesarias para el desarrollo del país. En el Congreso, el panorama de discusión, descrito por el congresista Amílcar Pop es: “Hay un grupo de diputados deseoso de cambiar el sistema y otros que dicen estarlo, pero solo por miedo a ser fiscalizados por la opinión pública. También hay una línea dura que responde a intereses militares, cuyo fin es evadir la justicia de transición, y una línea dura empresarial, que trabaja mediante la cooptación. Cada partido representa intereses, lo cual es visible fácilmente durante las votaciones”.

El parlamentario opina que los aspectos más positivos



de la iniciativa son la reforma al sector justicia: “El Consejo de la carrera judicial supone un nuevo modelo que los operadores tradicionales perciben como una amenaza fuerte, en la medida que despolitiza; sin embargo, sí hay cosas que me preocupan, como que le apuesten a un sistema de octogenarios (por el alza en las edades para optar a cargos de magistrados, descritas antes) y que no se legisle a favor de la diversidad, de las mujeres”. Pop también menciona como un aspecto importantísimo el reconocimiento constitucional de la autoridad indígena.

Al respecto, Jorge Santos, economista y defensor de derechos humanos, opina que “este reconocimiento permitiría construir otro Estado, bajo el entendido de que en Guatemala existen una diversidad de pueblos que cuentan con mecanismos propios de garantizar el derecho humano a la justicia. Significa entender que este Estado (el actual, sin reformas) ha sido construido al amparo del racismo y la exclusión”.

Precisamente, dos de los aspectos más criticados son esta despolitización del sistema de Justicia, donde el Consejo de la carrera judicial jugaría un rol significativo, y el reconocimiento constitucional de las autoridades indígenas en su rol de aplicar formas propias de derecho. Y hay un tercero: retirar el derecho de antejuicio a alcaldes, jueces y magistrados.

El Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras sentó públicamente en enero su oposición férrea al reconocimiento del derecho indígena con el argumento de que sistemas de justicia paralelos generan confusión y atentan contra la certeza jurídica. A su vez, la Cámara de Comercio señala que la entrada en vigencia de las reformas conllevaría un gran error, porque establecería “múltiples jurisdicciones que competirían con la CSJ y los tribunales”. Por su parte, la Cámara del Agro hizo más que manifestar su rechazo, criticó a la Fiscal general y al jefe de la CICIG, por ejercer presiones de manera “obvia y absurda” para la aprobación de las modificaciones al Artículo 203. Además, amenazó con presentar un amparo contra el Congreso, “por el exagerado tiempo que se dio a los diputados para que

votaran”, cuando se pretendió aprobar los cambios al mencionado artículo.

En suma, generar temor a la población por la aprobación de un sistema que llaman paralelo parece ser al argumento principal de los dirigentes empresariales, quienes parecen desconocer que el derecho indígena es práctica común, cuenta con respaldo legal por jurisprudencia y convive desde hace tiempo con el sistema de justicia oficial.

Pero en realidad, detrás del argumento de las cámaras empresariales hay razones no dichas, señalan tanto Pop como Santos. El legislador opina que estos representantes siempre “acuden a un falso nacionalismo cuando han sido ellos los que han entregado nuestros recursos y usurpado las tierras, se rehúsan a la posibilidad de perderlas”. Menciona que la discusión en el Congreso genera varios miedos, que van desde perder riqueza o que queden evidenciadas formas ilegales de obtener riqueza, que pasan por el temor a las condenas por violaciones a los derechos humanos como consecuencia del ejercicio de la justicia transicional y que incluyen la pérdida de privilegios obtenidos a partir del sistema corrupto y clientelista que dinamizan lo político y lo electoral, mismo que se evidencia, por ejemplo, en las elecciones en el OJ”.

Jorge Santos opina, específicamente sobre la actitud manifestada por la Cámara del Agro, que “se opone en la medida en la que considera que este reconocimiento a los pueblos, y su quehacer en el marco de la justicia, puede llegar a implicar la decisión sobre sus territorios, recursos, y obviamente eso es contrario a su posición de dominio y expoliación sobre estos”.

Sea cual fuere el resultado final en el Congreso y luego de la consulta popular, Amílcar Pop señala que es posible ver un avance histórico: “Entre 1984 y 1985 se discute sobre la existencia de un sujeto, el indígena; en 1998 se discute si éste es sujeto de derechos, pero ahora se discute la posibilidad de adecuar el Estado a ese sujeto”. Lo cierto del caso es que, independientemente de esto, la iniciativa de reformas constitucionales ha sobrevivido hasta ahora, aún está en la mesa.



# Entrevista con Carlos Guzmán Böckler

Por: Evelyn Blanck | Fotografías: Sandra Sebastián.

*“Guatemala está obligada a cumplir los Acuerdos de Paz o a separarse del resto del mundo”.*

**E**n un extremo de la acogedora habitación de madera que alberga la biblioteca hay un ventanal de madera que permite asomarse a una panorámica de verdes copas de árboles; del otro, entre otras piezas, un póster de Ernesto Ché Guervara. “Era mejor gente que Fidel (Castro)”, dijo Carlos Guzmán Böckler, intelectual guatemalteco para el mundo, doctorado en Sociología en París, quien amablemente accedió a concedernos esta entrevista un mes antes de su muerte. Su análisis nos permitió comprender cómo llegamos a conformarnos en una sociedad tan racista, excluyente y extremadamente pobre, una sociedad que niega sus derechos a más de la mitad de la población en Guatemala. La ocasión, el vigésimo aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz. Esta entrevista es uno de sus últimos legados.

**- Doctor, en diciembre de 1996 se conmemoraron dos décadas de la firma del Acuerdo de Paz firme y duradera, pero si uno hace el balance del cumplimiento de lo pactado, el resultado es más bien negativo, sobre todo lo que se refiere a derechos de los pueblos indígenas, ¿qué razones explican este comportamiento?**

Nunca alguien estuvo dispuesto a cumplir los acuerdos de paz. Incluso cuando estos se pactaban, primaban ya los intereses del neoliberalismo, encabezado por este grupo de personas que representa Álvaro Arzú y que, por el contrario, estructuró toda la pérdida de bienes nacionales, la seguridad, las comunicaciones y fundó las sociedades anónimas que han permitido los negocios sucios. Por eso es tan importante para ellos seguir manteniendo funcionarios públicos a su servicio. En fin, tuvieron que firmar la paz porque la guerra ya no producía ganancia, pero de manera alguna ellos

estaban interesados en cumplir lo pactado, es claro.

**- Aparte de los intereses del neoliberalismo y de la coyuntura política, también hay un trasfondo histórico, sociológico, que explica el desinterés, ¿no es cierto?**

Sí, y desde la invasión española. Los invasores vinieron acompañados de una visión unilateral, se creían poseedores de la verdad y con derecho a agredir a cualquier pueblo cuya existencia ignoraban meses atrás de llegar a estas tierras. No intentaron comprender a las poblaciones asentadas acá, el fin era enriquecerse y para justificar el despojo incluso sostuvieron tesis como la de que estos pobladores no eran personas, no tenían alma y eran inferiores, por su aspecto distinto al de ellos. Ese pensamiento prevalece en Guatemala, pero ya no es expresado tan abiertamente.

Otro problema se desprende de la estructura colonial en la América española y portuguesa. Como solo interesaba el botín, una mejor accesibilidad y mejores técnicas de explotación de las vetas mineras fueron las que determinaron el éxito de unas colonias sobre otras. Siguiendo esa lógica, Perú y Bolivia, por ejemplo, fueron exitosas.

El asunto es que los invasores estructuraron en América conforme a la cantidad de vetas de oro y plata, y a la cantidad de gente que podían explotar, y lo más fácil fue acudir al régimen de esclavitud, que mermó mucho la población de los conquistados –al final, en este punto Bartolomé de las Casas jugó un papel histórico, un poco ambiguo, no es el gran santo que dicen, propuso traer esclavos negros de África, pero contribuyó a que se pudiera fin a la esclavitud, después de una serie de discusiones –.

En el caso particular de esta colonia, no tuvieron la facilidad para llegar a las vetas o a los ríos donde corriera el oro, como en Nicaragua, solo un poco en algunos ríos del Quiché, entonces probaron con el cultivo de la zarzaparrilla. Sin embargo, lo que les funcionó fue el cultivo del xiquilite, para procesar añil natural. El primer grupo de gente con capital que se forma en la capital es el de los explotadores del este tinte, un grupo vasco navarro, del que habla Marta Casaus en su libro “Guatemala: Linaje y racismo”. Luego, los británicos comenzaron a cultivar el xiquilite en la India con mucho éxito y acá entró en crisis el negocio del añil. Ante esta situación, algunos agricultores pensaron en la cochinilla, que necesita aún un espacio más pequeño para su cultivo, porque solo crece albergado en cuatro especies de nopal. Esto les resulta un tiempo, pero después en Europa se comienza a procesar colorantes sintéticos más fuertes, lo cual genera otra crisis que al final coincide con la época de la separación del imperio español, a partir de 1810.

El meollo de la situación es que tanto el trabajo en las minas como el agrícola necesitaban una mano de obra barata, masiva. Hay que anotar que el hecho de que se necesitaran espacios reducidos para el cultivo del añil o la grana salvó a la masa más

grande y permitió que hubiera una cierta distensión en el campo, a partir de la cual surge una estrategia de resistencia: los pueblos se repliegan sobre ellos mismos y mantienen en lo más profundo sus costumbres y la lengua. Esta es muy importante porque surge de una lógica que depende de una concepción particular de la vida y concede la identidad más profunda.

Esta estrategia también permite conservar algunas normas de convivencia social, el respeto a los antepasados y una cierta gerontocracia, pues la gente se reagrupa en torno a los individuos de mucha edad, quienes mantenían los ecos de la estructura mental de

las élites mayas acabadas. Es así como desde el surco del cultivo mantienen las normas morales necesarias para un entendimiento y una convivencia que fundamenta el derecho indígena, ése que aún hoy día es negado. Surgen los ajq'ija', quienes hasta la época de Ubico permanecían invisibles, se guardaba con cuidado su anonimato, y esto permite que aun cuando se haya eliminado físicamente a los portadores de la cultura más refinada y se hayan quemado los textos escritos, la cultura sobreviva aún en la explotación mas dolorosa.

Lógicamente para mantener ese régimen de explotación hay que negar conocimientos de la clase explotadora a la explotada, y no es que esta en particular

fuera muy ilustrada pero tenía comunicación con el exterior, entonces se ponen en marcha las estrategias de deshumanización del régimen colonial, por un lado, y la de supervivencia del vencido militarmente, más no intelectualmente, por el otro.

El caso es que primero fue la esclavitud –acá la abolieron varias veces, incluso durante la Independencia, y continuaba –, pero luego surgieron también otras formas de esclavitud con Encomienda, el Repartimiento y los Servicios Personales. Estos últimos dañaron mucho a las mujeres, pues tomaban a las

jóvenes y las llevaban a las casas de los señores. El botín es del vencedor y las mujeres forman parte de ese botín, sin estimarlas como personas ni como seres humanos, idea que se ha perpetuado. El machismo tiene un gran asidero en esa forma de actuar.

Gran parte del mestizaje nace ahí y quizás por eso es que, sin que la gente lo entienda muy bien, se produce esa ambigüedad del mestizo que tiene cara de indio pero no quiere serlo, dice que es español y no se parece a los españoles, ni gana mucho con parecerlo, y ésa es la base de las clases medias actuales, tan ambiciosas y ambiguas. Pero en resumen, en esa época nunca

**“En un régimen de esclavitud, la idea de un ser inferior a otro es fundamental.”**

interesó a los invasores conocer cuál era la estructura del pensamiento de los pobladores de estas regiones, porque en un régimen de esclavitud la idea de un ser inferior a otro es fundamental, y eso produjo un profundo barranco entre unos y otros, que permanece.

## **- La religión también juega un rol importante en ese trasfondo histórico, ¿no?**

Sí, el fanatismo del catolicismo español era más fuerte que el de otras regiones católicas de Europa, porque los fanatizaron las luchas con el Islam. Acá, los españoles impusieron prácticas que copiaron del Islam como la de imponer la religión propia después de una conquista. También replicaron la de imponer la conversión, como había sucedido en España con musulmanes y judíos, convertidos a cristianos nuevos, pero sospechosos siempre a los ojos de la Inquisición, ligada directamente a la Corona española. Lo cierto es que en el transcurso de esos siglos la intransigencia es la base de la actuación de los cristianos de viejo cuño.

Esta intransigencia y la creencia de que se posee la única verdad es traída a América con saña –los inquisidores y los educadores salieron de la orden de los Dominicos–, conforman una perspectiva desde la cual no puede analizarse al otro, simplemente marginarlo y despreciarlo. Pero también hay que explotarlo, porque los invasores vinieron a hacerse ricos, y las órdenes religiosas también pasaron a poseer tierras y esclavos.

Además, los terratenientes, para lavar su mala conciencia –conforme la idea que tenían de la buena conciencia –creyeron que tenían que cristianizar. Nunca entendieron que el cristianismo era solo una visión de la vida del mundo occidental, no una verdad indiscutible y no podían entender que acá había otras concepciones, otra lógica con una forma expresiva tan fuerte como la de otros idiomas del mundo.

El hecho es que no hay conexión, no hay respeto, no hay nada más que ambición sin freno. Durante la Colonia, la predominancia de la Iglesia es muy fuerte y lo ve uno en Antigua Guatemala, que no tiene nada de romántica sino que es un testimonio monumental del trabajo del esclavo.

## **- Hubo además otras estrategias de dominación, ¿verdad?**

Sí, mientras se desarrollan las distintas formas de esclavitud, tienen el cuidado de que se rompan los hilos fuertes que había entre las diferentes poblaciones de América, que antes de la llegada de los españoles sostenían un fuerte comercio por vías terrestre y marítima. Durante la Colonia se llega a prohibir el comercio a los pueblos de indios, como se les llamó en México, y se hacen los pequeños guetos que se constituyen en pequeñas reservas de manos de obra a utilizar. Asimismo, se les prohibió vivir cerca de la Costa, montar a caballo y poseer armas, pero sobre todo la idea era deculturar, romper los lazos de unidad entre los pueblos de la Amerindia.

En esa actitud, la inferioridad del otro seguía siendo una idea fundamental; tanto esfuerzo para seguir teniendo servidumbre en el sentido más amplio de la palabra, y hasta la fecha esta es la mentalidad de los terratenientes: para que ellos ganen el sistema debe mantener una gran masa explotada, ignara, enferma, desnutrida, necesitada de comida, que muera por un bajo salario o se muera de hambre. Y eso no cambia cuando se produce la separación política del imperio español.

## **- La llamada Independencia...**

En efecto, en 1810, como efecto de la invasión napoleónica a España y el quiebre de una serie de estructuras en la península ibérica, la América responde con una revolución general. Hay varios factores que lo desencadenan, hay nuevos liderazgos y mucha influencia de los masones, y no solo en América del Norte. En una colonia tan mal estructurada políticamente como era esta, se pierden los altos de Chiapas, queda pendiente el Soconusco, Barrios (Justo Rufino) regala tierras y se instalan las dictaduras, pues se siguió el sistema español que únicamente puede funcionar con dictadores. Carrera (Rafael) solo fue el mascarón de proa de los Aycinena y estos acabaron con ese régimen, donde la tierra seguía siendo el nexo de aglutinamiento más fuerte de la población.

Para entonces había comenzado el cultivo del café, que es procesado por vez primera en el patio del colegio de la compañía de Jesús, donde ahora está la sede la cooperación española en Antigua; aún éramos república centroamericana. El asunto es que con la llegada de los liberales al poder se instala la caficultura extensiva y surge una nueva clase ambiciosa, representada por Barrios, el mestizo codicioso, inescrupuloso que llega con su gente, igual de irrespetuosa de la calidad humana. Estos estaban unidos a un cierto conservadurismo, representado por Miguel García Granados, y la tierra que había quedado con las comunidades indígenas se vuelve mercancía. Los liberales crean rápidamente el Registro de la Propiedad para asentarse y arrancarle a los demás, y específicamente a las comunidades indígenas, las tierras que tenían títulos.

Es a partir de esa época que surgen los mozos al servicio de la caficultura, tratados como animales, los bajaban amarrados de las zonas altas y las quebradas de Occidente para ir a roturar la piedra en la Boca Costa, sin la posibilidad de regresar a su tierra. Surge entonces esa variante de la esclavitud que se llama Mozo colono, se impusieron los castigos personales y el Mandamiento Forzoso: “Señor alcalde de Salcajá, sírvase mandar 300 indios a la finca del fulano de tal”, y entonces los mandaban hasta allá amarrados, a pata, a malcomer, a mal dormir. Como el cultivo era estacional, a veces se complementaban los ingresos con el comercio de tejidos, de otros productos.

La riqueza del café hizo más poderosos a los terratenientes, pero también contribuyó a estructurar esa mentalidad según la cual los indios no son gente, son brutos, malagradecidos y se vale explotarlos. Durante ese largo periodo, la gente de los pueblos mayas no hablaba español pero se hacían las cuentas en ese idioma, se instalaron tiendas de en las fincas donde solo valía la moneda del finquero y se endeudaba a los mozos, se hacía trampa en el pesaje, es una historia maldita que duró mas de cien años, desde 1821 hasta 1944, cuando cambian las condiciones. Y ése es el panorama humano de Guatemala, donde los ejes fundamentales de la sociedad se van a encontrar en torno a la tierra y a quienes la poseen, con respecto a quienes la trabajan.

### **- Ahora el panorama agrícola es otro, pero la mentalidad colonial permanece...**

Permanece el despojo de tierras, pero alrededor de los monocultivos. Unas décadas antes, la concesión del FYDEP (Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico de Petén) al Ejército contribuyó grandemente a la destrucción de ese departamento, Shell (Eugenio Laugerud) quemó grandes extensiones de bosque y se permitió una descontrolada explotación de la madera. El Ejército había sido el mejor alumno de los terratenientes y de su ambición, y durante la guerra se convierten ellos mismos en terratenientes, mediante el despojo de las tierras en la Franja Transversal del Norte. Se crea el régimen del latifundio y el minifundio, sustentados en la ideología racista, profundamente arraigada. La tierra sigue siendo el punto de choque más fuerte desde la invasión.

Los desmanes de los militares son tolerados, porque ellos están legitimados para matar, y los oligarcas les permiten ingresos fuertes, no tanto como los de ellos, y en el ínterin los militares comienzan a tomar el Estado como botín, lo que queda hoy evidente con el caso de Otto Pérez Molina.

### **- Con esa perspectiva, se entiende perfectamente el desinterés de abordar en las reformas constitucionales el reconocimiento pleno de las distintas expresiones de derecho indígena, es muy difícil que comprendan su filosofía distinta.**

Pero le diría que para su reconocimiento no hay necesidad de que lo entiendan, es suficiente con que lo comprendan los interesados. Lo que se pretende es que tenga validez como la que acá se concede a los códigos importados de España, que a su vez llegaron de Italia.

### **- Por otro lado, lo que usted expresa también muestra que hay barreras mentales por derribar para que se cumpla con lo pactado en los Acuerdos de Paz, firmados hace 20 años.**

El asunto es que Guatemala está obligada a cumplir o a separarse del resto del mundo. Es deber del Estado

garantizar los derechos humanos, que son normas de convivencia universal, y no puede darse el lujo de retrocesos. No se puede seguir ocultando una verdad de 500 años de edad.

**- En su opinión, ¿que rol puede jugar para el cambio esta nueva intelectualidad maya, que cada día asume más roles importantes?**

Opino que aún debe madurar. Pienso que hay un problema de origen y es que esta nueva clase surge de la riqueza de comerciantes que no permitieron que sus hijos aprendieran k'iche', por ejemplo, quisieron separarse de su ancestro más fuerte. Hay cierta ambigüedad, un cierto desajuste entre avanzar en conocimientos occidentales pero perder la ligazón fuerte y profunda con el pueblo maya, algo que debe ser remediado. Poseen la ambivalencia de las clases medias ladinas, que se mueven pendularmente, y que no han podido romper con sus visiones fragmentadas, lo cual es terrible y debe ser superado, porque si hablamos de los pueblos indígenas, más de la mitad de su población son mujeres muy discriminadas que, ¿dónde quedan? Esa ambivalencia no es novedad, es posible observarla en Asia y en África, regiones donde ha habido procesos de descolonización en determinados periodos históricos.

**- ¿Y qué impacto cree que puede tener en ese proceso de desarrollo una mayor comunicación política entre los pueblos de la Amerindia?**

En ese sentido creo que sí podemos hablar ahora de un nuevo panamericanismo, donde la claridad es muy grande. Tengo esperanza que las nuevas generaciones promuevan fuertemente el cambio. En este país hay una complementariedad maldita entre dominadores y dominados, pero que se puede bendecir, con esfuerzo, con redistribución.

En términos de propuestas para el cambio, muchos le apostarían al rol que pueden jugar las universidades guatemaltecas, pero estas no están hechas para recibir en condiciones de igualdad a los indígenas, y por eso considero que es necesario ver hacia otros lados, desarrollar otros proyectos educativos.



**“El estado guatemalteco ya no puede darse el lujo de retrocesos. No se puede seguir ocultando una verdad de 500 años de edad”.**





**In memorian**  
Carlos Guzmán Böckler  
Agosto 1930 - Enero 2017



Fotografía: Sandra Sebastián.

# Un derecho elemental

Por: E.B.

*Sentar jurisprudencia para el reconocimiento legal de las autoridades indígenas es importante, en la medida en que se reconocen derechos humanos.*

**“Comienza entonces la batalla jurídica para demostrar en tribunales la validez de la Alcaldía indígena en tanto persona jurídica, alegato fundamentado en el Artículo 8 del Convenio 169 de la OIT”.**



**G**uatemala puede ser narrada desde sus muchas historias y una de estas, tan negra y violenta como otras, es el despojo de las tierras comunales de los pueblos mayas de Guatemala (ver entrevista Guzmán Böeckler). Pero también es cierto que esta historia de saqueos originó otra de reclamos, procesos arduos y dificultosos, a partir de los cuales comienzan a surgir los primeros logros.

## **¿A dónde se fueron?**

En 1904, la Alcaldía indígena de Santo Tomás Chichicastenango inscribió las tierras comunales a su cargo en el Registro de la Propiedad, lo cual constituyó, de hecho, un reconocimiento de esa organización edil como persona jurídica. Más de un centenar de años después, el entonces alcalde indígena de esa localidad, José Macario Morales, descubrió que el bien denominado “Tanque Público”, registrado como finca de la Alcaldía Indígena, había

pasado a ser propiedad de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (Guatel), en 1997, sin que ellos fueran consultados al respecto. Luego de las averiguaciones iniciales, él y el resto de integrantes de la Alcaldía indígena establecieron que el alcalde electo de Chichicastenango había vendido por un precio muy bajo la finca a la telefónica nacional, con el argumento de que dichas tierras carecían de inscripción registral y de matrícula legal. La venta constaba en escritura pública autorizada por el Escribano de Cámara y de Gobierno, cuya función era, contrario a lo sucedido, velar por la legalidad de la transacción.

Los integrantes de la Alcaldía indígena se percataron de que la ilegalidad de lo actuado no solo se fundamentaba en que ellos no habían sido siquiera consultados, en tanto propietarios de la finca, sino que las escrituras de compra-venta contaban con varias y graves anomalías. Luego de debatir sobre cómo actuar, decidieron presentar un amparo en 2007 cuestionando

al Segundo Registro de la Propiedad de Guatemala (Quetzaltenango), como vía para recuperar la finca. Alegaban la conculcación de sus derechos de defensa y de propiedad, y solicitaban la restitución. Lejos estaba de saber que esto habría de representarles un largo y dificultoso camino.



Foto: CPO.

### “Ustedes no existen”

Con la privatización de los servicios de telefonía, durante la administración de gobierno de Álvaro Arzú, surge Telgua y Guatel pasa a ser su accionista. Por esa razón, la primera empresa traslada su patrimonio a la segunda, y por tanto Telgua y su equipo de abogados pasan a litigar en el caso. Su estrategia se fundamentó en alegar que el alcalde Macario Morales y la Alcaldía indígena no estaban legitimados para el reclamo, porque no contaban con “personalidad jurídica propia y asidero constitucional, “por lo que cualquier jactancia de esa calidad supondría atentar contra el orden jurídico, político y administrativo e incluso podría conllevar repercusiones penales”.

Comienza entonces la batalla jurídica para demostrar en tribunales la validez de la Alcaldía en tanto persona jurídica, alegato fundamentado, entre otras normas legales, en el Artículo 8 del Convenio 169 de la OIT, el cual en sus varios numerales estipula que debe tomarse en consideración las costumbres o los derechos consuetudinarios, el derecho a conservar las costumbres e instituciones propias de los pueblos indígenas, así como a ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país.

En marzo de 2010, el Juzgado Primero de Primera Instancia del ramo civil de Quetzaltenango resuelve a favor de reconocer la personalidad jurídica del Alcalde y de la Alcaldía Indígena, suspende por dos años las inscripciones anómalas y mandata que el reclamo de las tierras se haga por la vía de un juicio ordinario. Telgua decide apelar entonces la sentencia ante la Corte de Constitucionalidad (CC).

El 4 de mayo de 2011, la CC ratifica el fallo del juzgado mediante dictamen 1,101-2010, en el cual confirma que “esta Corte encuentra suficientes elementos de juicio para abrigar duda grave acerca de la legalidad de los actos que sirvieron de asidero a la segunda y tercera inscripciones de dominio asentadas en el Segundo Registro de la Propiedad”. Además ratifica la validez de las personalidades cuestionadas por Telgua “determinación que encuentra fundamento no solo en la doctrina legal antes relacionada, sino en la especial protección que la Carta Magna dedica al derecho de la propiedad comunal de los pueblos indígenas –principio recogido en el artículo 67 constitucional”.

### Un precedente importante

Si bien continúa la lucha legal por la recuperación de las tierras en Santo Tomás, Chichicastenango, la Asociación de Abogados y Notarios Mayas estima que la sentencia de la CC sienta importante jurisprudencia en materia de reconocimiento de las autoridades ancestrales. Edgar De León Chacaj, integrante de la Asociación, opina que “procesalmente, la sentencia de la Corte ha sido usada para otros litigios. También es cierto que persiste una discriminación clara hacia pueblos indígenas, porque el reconocimiento político debiera darse a nivel de Estado, no por una sentencia”.

Es una constatación clara de que los avances han servido para fines de litigios, pero todavía no para generar la transformación del Estado. “Algo es algo”, agrega De León. El hecho es que el trabajo realizado por la Asociación ha permitido facilitar otros procesos en búsqueda de justicia para los pueblos mayas. Son pasos importantes que van haciendo camino. Sendero que, indica el abogado Juan Castro, puede contribuir a cambiar las reglas de juego y a empoderar.

# “Ustedes ni siquiera saben leer”

Por: Redacción.

**E**l hecho mismo de existir pretendió ser negado a autoridades ancestrales de Comitancillo, San Marcos, por una fiscal del Ministerio Público de Guatemala (MP), quien desconoció la autoridad de estas y decidió procesarlas por Usurpación de calidad, basada en el Artículo constitucional 336, el cual reza: “Quien se arrogare título académico o ejerciere actos que competen a profesionales, sin tener título o habilitación especial, será sancionado con prisión de cinco a ocho años, y multa de cincuenta mil a doscientos mil quetzales”.

La acción que desencadenó dicho proceso fue la resolución emitida por los representantes indígenas, quienes fueron solicitados para resolver el conflicto entre dos familias, originado por la violación de una joven mujer. Los afectados pidieron la intervención de las autoridades ancestrales, porque habían denunciado el caso ante el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, sin la pronta respuesta esperada.

En su resolución, las autoridades ancestrales prohibieron al acusado de acercarse a una cuadra de distancia a la joven violentada, obligaron al agresor a costear los gastos de la víctima en atención médica y psicológica, a proporcionarle una suma de dinero en efectivo y sobre todo, a disculparse públicamente ante la joven y a su familia. Luego de enterarse de la participación de las autoridades ancestrales en el caso, la fiscal del MP las acusó por usurpación de calidad ante un juzgado de Niñez y Adolescencia, y el juez responsable las halló culpables. El caso llegó finalmente a la Corte de Constitucionalidad, que refutó la argumentación y reconoció la validez de la aplicación del derecho indígena.

Cristian Otzin, de la Asociación, recuerda que también “hubo un caso en Carchá (Cobán), donde el alcalde

cuestionó a las autoridades ancestrales y les dijo ‘ustedes no saben ni leer’”. Otzin mencionó que incluso en la misma Corte de Constitucionalidad se pidió una vez a autoridades ancestrales que se descubrieran la cabeza durante una vista pública y ellos tuvieron que explicar que su indumentaria debe ser respetada, pues posee una significación profunda, de carácter histórico, cultural, espiritual y filosófico.

Esas experiencias mostraron a la Asociación de Abogados Mayas la importancia de trabajar para el fortalecimiento y acompañamiento, a nivel nacional, de las autoridades ancestrales y de líderes indígenas, en tanto importantísimos actores sociales.

A la fecha, han sido beneficiados cerca de 300 representantes de autoridades indígenas de Chichicastenango, Alta Verapaz, Ixcán, Carchá, así como del Gran Consejo de Autoridades Ancestrales. Las y los beneficiarios también son capacitados sobre el Convenio 169 de la OIT, que establece el reconocimiento de los métodos de control propios de las comunidades indígenas y en el cual se señala que deberán ser establecidos procedimientos para solucionar conflictos a surgir entre las distintas formas de derecho consuetudinario y los derechos humanos. Al ratificar este convenio, como es el caso de Guatemala, los estados admiten el pluralismo jurídico.

“Fortalecemos a las autoridades sobre el conocimiento de sus derechos en el ejercicio de su autoridad”, indica el licenciado Edgar De León Chacaj, integrante de la Asociación. De León agrega que hay aún niveles de formación pendientes, como el que representa la jurisdicción indígena frente a las empresas extractivas. Son tareas que van íntimamente ligadas con la posibilidad de aplicación del derecho indígena y del reconocimiento de lo que somos como país, opina.

# “Lucha titánica ante las injusticias”

Por: Redacción.

**R**epresión, forma de control social, violaciones diversas a los derechos humanos... hay muchas formas de nombrar la criminalización, según sus fines. Y tiempo ha habido para encontrar definiciones, pues el acto de criminalizar a determinados individuos o conglomerados es tan antiguo como los tiempos, e igual de universal. Donde hay poderes y necesidad de marginar a quienes no se someten a las reglas establecidas, ahí hay criminalización.

En América Latina la criminalización, un recurso frecuente de los poderes abusivos, adquiere tintes específicos y tan preocupantes, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha iniciado una consulta regional con el fin de atajar esta problemática que afecta gravemente la labor de defensoras y defensores de derechos humanos, pero de manera especial a los pueblos indígenas.

Amílcar Pop, diputado al Congreso de la República de Guatemala por Winaq, indica que cuando fue creada la Asociación de Abogados Mayas nunca se pensó en definir una línea de acción para contribuir a atajar esta práctica tan dañina; sin embargo, “es una tarea muy necesaria que ahora consume gran parte de nuestros recursos y representa un reto mayor”.

Uno de los casos en que la Asociación ha invertido mucho esfuerzo es el del dirigente huehueteco Rigoberto Juárez, representante del Gobierno Plurinacional de las naciones Q’anjob’al, Chuj, Akateka, Popti y mestiza, detenido por primera vez en marzo de 2015, declarado libre días después y detenido nuevamente antes de que pudiera disfrutar de su libertad.

En ese entonces, Juan Castro, defensor de Juárez, informó que existían 11 procesos abiertos en Huehuetenango contra Juárez, tanto por el Ministerio

Público de Guatemala, representante del estado guatemalteco, como por la empresa Hidro Santa Cruz, que lo imputaban por de coacción, instigación a delinquir y detenciones ilegales.



Foto: CPO.

En julio de 2016, más de un año después de estar detenido y de ser considerado un prisionero político del Estado guatemalteco, el Tribunal de Mayor Riesgo A, presidido por la jueza Yasmín Barrios absolvió a Juárez, declaró su libertad y la de otros seis dirigentes ancestrales, que solo buscaban la defensa de los derechos colectivos. En opinión particular de la juzgadora, el MP no pudo acreditar la participación de ellos en ninguno de los delitos señalados. Detrás de la liberación de Juárez hubo muchas horas de trabajo de litigio, abogacía y peritajes, no solo de la Asociación sino de otros actores de sociedad civil.

El caso aún no termina. Los otros dos juzgadores del tribunal mencionado encontraron a Juárez culpable de coacción. La condena ha sido apelada y aún no llega la resolución al respecto. También está pendiente el debate oral y público para abril de 2017, por una acusación contra el dirigente sobre detenciones ilegales. Los casos de Juárez y otros dos dirigentes de Huehuetenango han hecho más que evidente la estrategia de criminalización por parte del Estado, en favor de intereses privados. Pero además, las graves injusticias que esto representa.

# De víctimas a titulares de derechos

Por: Ligia Flores.

*“Quienes incumplen los derechos indígenas están en contra del Estado de Derecho”.*

**La experta Raquel Irigoyen señala la necesidad de crear una cultura jurídica favorable a los derechos, no como privilegio para determinados sectores, sino como un mecanismo de democratización de la sociedad.**

**R**aquel Irigoyen Fajardo, doctora en derecho y experta en Derecho Consuetudinario Indígena, ofreció algunas percepciones sobre el avance en el reconocimiento de los derechos indígenas en la región y denunció “un tercer ciclo histórico de invasión a los territorios indígenas”, durante una breve entrevista realizada en la ciudad de Guatemala.

Raquel Irigoyen opina que la aplicación del litigio estratégico es necesaria cuando no existen las condiciones necesarias para que las y los integrantes de los pueblos indígenas ejerzan su ciudadanía, como es el caso en Guatemala. “Es importante utilizarlo para generar cambios institucionales y sociales”. Durante su segunda estancia en Guatemala, hace casi una década, la experta desarrolló un marco conceptual, una estrategia metodológica y diversas herramientas para litigar estratégicamente. “En la primera sistematización que hice en Guatemala identifiqué cinco áreas que



me parece importante desarrollar como estrategias intermedias para el cumplimiento de los derechos”, informó la experta internacional.

El fortalecimiento social y político para que los indígenas dejen de ser víctimas y se transformen en titulares de derechos es uno de los enfoques que señala Yrigoyen. También se refirió a la creación de una estrategia jurídica basada en el uso de los estándares internacionales, “por ejemplo, los que ha producido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en materia de consentimiento, defensa del territorio, y que forman parte del bloque de constitucionalidad de la mayor parte de los países de la región”, afirmó.

Ella considera que la incidencia política y las alianzas con organizaciones de la sociedad civil organizada, las universidades y otros actores son importantes. “Se necesita construir una estrategia de alianzas. Por

ejemplo, la Pontificia Universidad Católica del Perú creó una clínica jurídica de Derechos Indígenas como aliada para litigar estos casos”, comentó. Una cuarta estrategia se refiere a las acciones de comunicación y educación, “porque no toda la ciudadanía conoce. Es necesario crear cultura jurídica favorable a los derechos, no como un privilegio de los indígenas, sino como un mecanismo de democratización de la sociedad”.



Foto: Ligia Flores.

Enfrentar a las empresas, a los militares y otros grupos favorecidos por el statu quo conlleva riesgos y amenazas. Yrigoyen advierte la necesidad de crear un plan de contingencia: “Vivimos una situación de abuso de estas empresas en colusión con los estados, y es lo que se configura como un tercer ciclo histórico de invasión de los territorios indígenas para la extracción de sus recursos naturales o para la construcción de infraestructura o siembra de monocultivos”.

Según el criterio de la experta, la actual coyuntura política mundial favorece el reconocimiento de los derechos indígenas. “Ellos y ellas no están en ilegalidad, quienes lo están son los estados, las corporaciones. (...) Quienes incumplen los derechos indígenas están en contra del Estado de Derechos”, advirtió. El litigio estratégico es considerado por la profesora peruana

como un camino democrático y pacífico con miras a lograr el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Yrigoyen ha sido consultora en el Sistema de Naciones Unidas y tiene una vasta experiencia en elaboración de políticas públicas. Estuvo en Guatemala para participar como ponente en el VI taller internacional Litigio estratégico y jurisdicción indígena en el sistema de Justicia en Guatemala, realizado en la capital de Guatemala el 30 de noviembre y el 1 de diciembre de 2016, organizado por la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), el Programa Maya de las Naciones Unidas y otras entidades.

**“Vivimos una situación de abuso de empresas extractivas en colusión con los estados, y es lo que se configura como un tercer ciclo histórico de invasión de los territorios indígenas”.**

# Un gran defensor de los Pueblos Indígenas

Por: Redacción.

Organismos internacionales, medios de comunicación, personalidades de la política, académicos y organizaciones indígenas expresaron su pesar por el fallecimiento de Rodolfo Stavehagen Gruenbaum, antropólogo, sociólogo y primer Relator Especial de las Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos indígenas.

“Él es una de las mejores y dignas personas que he conocido. Su compromiso con la lucha por los derechos de los pueblos indígenas fue inquebrantable. Sus escritos sobre los derechos de los pueblos indígenas figuran entre los mejores que he leído”, dijo en un comunicado, Victoria Tauli-Corpuz, actual relatora de la ONU para esa materia.

Stavehagen, investigador y docente en universidades de México, Estados Unidos, París y Río de Janeiro, falleció a sus 84 años, el pasado 5 de noviembre en Cuernavaca, México. Uno de sus primeros aportes académicos influyentes, y que aún genera discusiones, es su ensayo “Siete tesis equivocadas sobre América Latina”, calificado como “uno de los textos más resonantes en el estudio de las ciencias sociales latinoamericanas”, por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, en México.

En su ensayo publicado en 1965, Stavehagen cuestionó la caracterización que desde las ciencias sociales se hizo a los problemas del desarrollo y subdesarrollo que afrontó la región latinoamericana. “Pese a que los hechos las desmienten, y a que diversos estudios en años recientes comprueban su falsedad, o cuando menos hacen dudar de su veracidad, dichas tesis adquieren fuerza, y a veces carácter de dogma...”, explicó hace cinco décadas el connotado académico. El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA, por sus siglas en inglés), reconoció,

en su sitio web, el trabajo que desde la Relatoría de la ONU realizó Stavehagen entre 2001 y 2008. “Como el primer Relator su trabajo fue crucial. Afianzó la relevancia del mandato dentro del sistema de derechos humanos y sentó las bases del trabajo que han desarrollado los posteriores relatores”, dijo.

Como aliado férreo en la defensa de los derechos humanos, Stavehagen integró la Comisión Internacional de la Educación para el Siglo XXI de la UNESCO, en 1993, y desempeñó un rol protagónico en las negociaciones de 20 años para que la Asamblea de las Naciones Unidas aprobara la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El tratado internacional reconoció por vez primera la libre determinación de los pueblos indígenas, por lo que el defensor lo consideró “un proyecto histórico”.

Entre las últimas publicaciones realizadas por el investigador destacan: Derechos Humanos de los pueblos indígenas (2000); Conflictos étnicos y Estado Nacional. Siglo XXI (2000), y La cuestión étnica (2001). El pasado 18 de noviembre, el Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos 2016 de México otorgó de manera póstuma el máximo reconocimiento al fallecido académico, por su destacada trayectoria.

Sobre Guatemala, Stavehagen comentó una vez, para un medio local: “Son 300 años de vasallaje en los cuales los indígenas fueron dominados por un imperio que los conquistó y organizó para sus propios fines. Luego de 200 años de vida republicana e independiente, con un Estado que en la época liberal, sobre todo, consideraba a los indígenas como mano de obra barata y explotable para la acumulación de riquezas de una pequeña oligarquía, esto no ha cambiado”. Él representó una voz clara e irrefutable.



# Comunicación: una política para el continente

Por: Redacción.

“Las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios demandamos descolonizar los Derechos de Comunicación e Información (...) y reclamamos porque históricamente somos tratados desde nuestra desgracia (...) y no desde nuestro aporte a la vida cotidiana (...)”, reza la Declaración de la III Cumbre Continental de Comunicación Indígena de Abya Yala, realizada en Tiquipaya, Cochabamba, Bolivia, del 14 al 18 de noviembre de 2016.

Durante cinco días, por lo menos, 1700 representantes de 23 países de América Latina y otras partes del mundo discutieron sobre los retos y principios que supone una política de comunicación continental. Reconocieron que la comunicación es parte de la estrategia central para las luchas políticas de los pueblos indígenas. Asimismo, manifestaron su preocupación porque las nuevas tecnologías de comunicación, particularmente las redes sociales “se han convertido en un nuevo terreno militar, altamente movidizo y donde el racismo, el machismo, el sexismo y el ciberterrorismo ponen en riesgo a nuestra comunidades”. También exigieron la suspensión de la criminalización y la represión contra quienes ejercen la comunicación indígena desde las radios, la televisión y otros medios de comunicación.

Uno de los retos, según el programa de acción de la Cumbre, es crear centros de formación de nivel superior para comunicadores y comunicadoras indígenas. También buscan que sus medios de comunicación sean autosostenibles: “Las organizaciones sociales deben ser responsables del funcionamiento de medios de comunicación indígenas originarios y gestionar su sostenibilidad”, expone el documento.

La generación de contenidos “descolonizadores” y la construcción de “identidades plurinacionales”, es

otro de los pendientes en los contenidos de los medios de comunicación tradicionales, según los pueblos del Abya Yala. “Trabajar en los contenidos y mensajes desde la identidad de los pueblos en igualdad y la visión de las mujeres indígenas y afrodescendientes, como estrategia para erradicar el racismo y toda formación de discriminación”, es su propósito.

José Ignacio López, radialista de Ecuador, explicó que: “las radios deben ser defensoras de las mujeres y sus derechos”. La Declaración también contempla la equidad de género.

Reducir la brecha digital de los pueblos indígenas de Abya Yala y generar procesos de migración a software libre son dos de las acciones que deben implementarse desde los Estados para mejorar la calidad de la democracia, concluyeron.

Como principio, en Abya Yala, se rechaza la pretendida neutralidad y objetividad de los medios tradicionales: “Nuestra comunicación no es neutral ni independiente, sino por las causas de nuestros pueblos originarios”.

A seis años de la Primera Cumbre, los pueblos indígenas continúan la búsqueda del ejercicio autónomo de su derecho a la Comunicación. Guatemala será sede de la IV Cumbre Continental de Comunicación Indígena.



# Avances y dificultades del pluralismo jurídico en América Latina



**Mariana Yumbay,**  
abogada y  
consultora en  
asuntos jurídicos

**Ecuador**

**A** partir de la década de los años 80, los pueblos indígenas del continente americano experimentan cambios y avances trascendentales en diversos ámbitos, acontecimientos relacionados con la consolidación de sus estructuras socio-organizativas y las estrategias de lucha e incidencia en los sistemas políticos de los Estados.

Los cambios más significativos se producen en los ordenamientos jurídicos nacionales, reconociendo los derechos de los pueblos indígenas mediante reformas constitucionales en las que se incorpora las normas y principios de la legislación internacional, principalmente del Convenio 169 de la OIT.

Los países pioneros en reconocer la diversidad cultural y otros derechos de los pueblos indígenas por medio de las reformas constitucionales han sido Colombia, que reformó su Constitución de la República en el año 1991; México, que lo hace en el año 1992; Perú, en 1993;

Guatemala, en 1985, y Ecuador, en 1998. En Ecuador y Bolivia, en el año 2008 y 2009 respectivamente, se instalan nuevas Asambleas Constituyentes encargadas de elaborar la nueva carta constitucional, instrumento que además es ratificado mediante referéndum con la participación activa de la ciudadanía.

Es interesante el caso ecuatoriano, donde se incorporan en la Constitución de la República de 2008, en el artículo 1, determinadas características de diseño institucional que cambian de manera radical el marco jurídico y político, así como la historia y la doctrina en la que se sustenta el Estado ecuatoriano. Se proclama que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico...” (Asamblea Nacional Constituyente 2008). De este enunciado constitucional lo más trascendental, y que revoluciona la concepción de Estado, son los nuevos paradigmas expresados por medio de los conceptos constitucionales de derechos y justicia social, intercultural y plurinacional.

En el caso boliviano, en el Artículo I se consagra como “...un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. [...]” . En el Artículo II se determina que: “Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantizar su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de

sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.”

La Constitución Política de la República Guatemala, en su artículo 58, “...reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres”, también, reconoce como comunidades indígenas en el artículo 66 establece el derecho a la “Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.”

En términos de jurisdiccionalidad, es interesante mencionar el caso ecuatoriano, donde la norma constitucional en su artículo 171, dispone que: “Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La Ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria”.

Consecuentemente, tanto la declaratoria de Estado plurinacional como este reconocimiento propician la plena vigencia del pluralismo jurídico y han llevado a que los pueblos indígenas fortalezcan su sistema de administración de justicia. No obstante, en este proceso se han encontrado con algunas dificultades, generadas al momento en que se produce el conflicto de competencias. Los jueces de la justicia ordinaria en su mayoría resuelven negando y atribuyéndose la competencia, a pesar de que la jurisdicción y

competencia corresponde a las autoridades indígenas; persiste la concepción racista en el sentido de que las autoridades indígenas tienen la capacidad resolver únicamente los conflictos “menores”, contrario a lo previsto en la norma constitucional.

La Corte Constitucional del Ecuador, órgano responsable de vigilar que la norma constitucional no sea vulnerada, al resolver el caso “La Cocha 2”, mediante sentencia dictada el 30 de julio de 2014, establece lo siguiente: “Que la Asamblea General Comunitaria del pueblo kichwa Panzaleo, cuando conoció este caso de muerte, no resolvió respecto de la protección del bien jurídico vida como fin en sí mismo, sino en función de los efectos sociales y culturales que esa muerte provocó en la comunidad, estableciendo diversos niveles de responsabilidad que son distribuidos, en distinto grado, entre los directamente responsables y sus respectivas familias, mientras que por su lado, el ministerio público y la justicia penal ordinaria actuaron bajo la obligación constitucional y legal de investigar y juzgar, respectivamente, la responsabilidad individual de los presuntos implicados en la muerte, por lo que esta Corte declara que no se ha configurado el non bis in idem o doble juzgamiento”. En este extracto se evidencia la falta de conocimiento de los jueces sobre la práctica y los efectos jurídicos y sociales de la justicia indígena, al establecer, sin una interpretación intercultural, que la justicia indígena no protege el bien jurídico que es la vida y no determina la responsabilidad individual, sino solo los efectos sociales y culturales.

Considero insuficiente construir el nuevo modelo de Estado garantista solo a partir del reconocimiento de derechos y de modificaciones de normas internas. Son necesarias profundas transformaciones de las estructuras jurídicas, políticas, económicas, sociales, culturales, en el marco del cumplimiento de las normas y principios constitucionales de cada uno de los países. Es importante que los estados definan estrategias para garantizar la plena vigencia en un marco de respeto al derecho a la autonomía de los pueblos indígenas, y en particular el derecho a una administración de justicia propia, en igualdad de condiciones.

# Litigio estratégico y peritajes antropológicos



**Rachel Sieder**  
investigadora y  
profesora en  
antropología  
social.

**México.**

**E**l derecho es un campo minado, un escenario donde los actores se enfrentan en un plano simbólico que tiende a borrar las grandes desigualdades entre ellos. Pero en un plano más político puede ser un escenario para desafiar las múltiples injusticias que enfrentan los pueblos indígenas e insistir en las perspectivas de los que han sido sistemáticamente marginados y victimizados por los estados.

Se supone que un peritaje antropológico –una variante específica del “testimonio experto”– sirve para educar a los jueces sobre las diferencias culturales. Son elaborados en coordinación con el equipo de la defensa o la parte acusatoria, siendo sujetos a las estrategias legales particulares en casos específicos. Tampoco hablar de “otras verdades” en los escenarios judiciales garantiza que los jueces cedan su privilegio epistemológico de definir “la verdad jurídica”.

En litigios en defensa de derechos colectivos al territorio

y autonomía política, o para evidenciar el racismo estructural del Estado detrás de los crímenes de lesa humanidad, los peritajes antropológicos pueden ser mecanismos para evidenciar las “lógicas otras” de los pueblos. Pero a pesar de su potencial transformador, también contienen riesgos y contradicciones. Primero, cuando entran en el ámbito judicial, el trabajo antropológico corre el riesgo de esencializar a las identidades. Segundo, el uso de los peritajes puede ratificar el rol de “expertos”, generalmente no indígenas, reforzando y legitimando las jerarquías, discriminación y racismo que caracterizan al sistema de justicia, pues estos procesos no están exentos de relaciones de poder. Hay que emplear metodologías participativas de investigación donde los sujetos tengan el mayor grado de control posible sobre el proceso y un énfasis en diálogos de saberes y cointerpretación de los datos. Tercero, hasta la fecha la mayoría de peritajes han sido empleados para defender los pueblos indígenas y respaldar sus reclamos de justicia, pero también hay una creciente tendencia por parte de las empresas privadas de emplear antropólogos para hacer peritajes o evaluaciones de impacto social “express” para respaldar sus inversiones en territorios indígenas.

A pesar de los riesgos, en los últimos años en Guatemala se ha visto una serie de litigios importantes donde los peritajes antropológicos han jugado un papel crucial, entre ellos: el juicio a Ríos Montt por genocidio, el caso Sepur Zarco o la liberación de los líderes comunitarios de Huehuetenango. Al revelar los mecanismos del racismo estructural y los efectos de la violencia, los peritajes antropológicos ponen de relieve las lógicas coloniales y racistas en el plano simbólico del derecho.



Tomado de: Asociación de abogados mayas

# La Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala

Por: Redacción.

*Organizarse contra el racismo y para defender sus derechos los llevó a crear una organización que cuenta ya con logros importantes a nivel nacional y que se ha convertido en un referente.*

**E**l nuevo siglo comenzó de verdad interesante. A principios de la década de los 2000, en aulas universitarias de la facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala se plantaba una semilla: Ante los actos de racismo experimentados y ante la constatación de que la discriminación y el racismo son problemas estructurales, varios estudiantes indígenas formaron la Asociación de Estudiantes Mayas de Derecho. Este, recuerda el licenciado Amílcar Pop, es el antecedente de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala.

Dando pues continuidad a ese esfuerzo es como en septiembre de 2004 las y los abogados Enrique Tol Macario, Miriam Roquel Chávez, Fausto Otzin Poyón, Carlos Antonio Pop, Héctor Choc, Carmela Curup Chajón, Yolanda Pastor Cujulum, Amílcar Pop, Santos Saqbochol, entre otros, ven nacer a la vida jurídica a

la Asociación, como sus fundadores. Los inicios no fueron fáciles: “Como en ese entonces los registros se hacían en las municipalidades, en Guatemala se nos negó la inscripción de la Asociación en 18 ocasiones, hasta que nos fuimos a Mixco y allí lo logramos”, señala Pop.

El punto de partida de la naciente organización era construir una institución propia que les permitiera contar con un instrumento formal y legal que canalizara y acompañara, en tanto equipo multidisciplinario de abogados y notarios, sus esfuerzos para la defensa y el fortalecimiento de los derechos individuales y colectivos del pueblo Maya. Además, que acompañara y asesorara especialmente en litigios individuales y colectivos y que, por medio de la formación y capacitación, no sólo rompiera con las precariedades internas, sino que produjera y potencializara capacidades, conocimientos

y habilidades en las comunidades y autoridades indígenas. Una de sus mejores cualidades desde el inicio fue la incorporación de varias mujeres abogadas, como Sonia Gutiérrez, actualmente su Presidenta.

En el ámbito teórico, las y los fundadores también buscaron instaurar una plataforma que les permitiera identificar una problemática diversa, así como el estímulo común de generar, desde el desarrollo académico universitario, el debate técnico, académico y científico. Además, a partir del abordaje de temas jurídicos multidisciplinarios, contribuir a construir una nueva realidad jurídica, difundir y participar políticamente en distintos niveles.

Las líneas de acción fueron establecidas a partir de cuatro ejes principales: Participación indígena en los ámbitos de institucionalidad estatal y jurídica, Formación, Fortalecimiento y apoyo a líderes y autoridades indígenas, así como Litigio Estratégico. Luego, ante la necesidad urgente, fue incorporada la línea de apoyo en casos de criminalización a líderes y autoridades indígenas. “Queríamos romper los paradigmas históricos del sistema monista hacia la construcción de uno diverso”, indica Amílcar Pop.

A la fecha, quienes integran la Asociación puede hablar de importantes logros: Se ha impulsado el litigio estratégico en el ámbito de los derechos colectivos económicos y sociales por los delitos de discriminación étnica, acompañando casos ante el sistema nacional de justicia. Asimismo, se ha acompañado metodológicamente a la Defensoría de la Mujer Indígena y a la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo.

Con respecto a la problemática de tierra y recursos naturales, se litigan casos por reclamo histórico de la tierra en los municipios de Chisec y Carchá, Alta Verapaz, así como de bienes inmuebles de la Alcaldía Indígena del municipio de Chichicastenago, en Quiché, y se luchó por la copropiedad y acceso a la tierra de mujeres, especialmente de mujeres retornadas del municipio de Nentón, Huehuetenango.

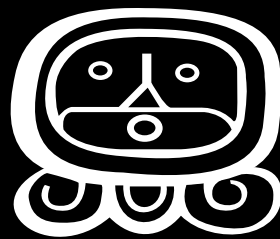
Sobre el proceso de consulta y participación de los pueblos indígenas, se logró definir una estrategia nacional y también han sido desarrollados procesos de fortalecimiento con autoridades indígenas a nivel nacional.

Puede hablarse de muchos más logros, pero es importante destacar que como resultado del acompañamiento brindado en el litigio estratégico, la Asociación cuenta con un equipo fortalecido y experimentado en defensa de derechos de los pueblos indígenas, un núcleo humano y académico importante en aras de las transformaciones sociales y jurídicas necesarias en Guatemala.

**“El punto de partida de la naciente organización fue construir una institución propia que les permitiera contar con un instrumento legal y formal que canalizara y acompañara, en tanto equipo multidisciplinario”.**



Somos una comunidad de mujeres y hombres mayas, profesionales de las Ciencias Jurídicas y Sociales, que unidos para prestar servicios técnicos, jurídicos y científicos a los hermanos, hermanas y comunidades.



Asociación de Abogados y Notarios  
Mayas de Guatemala

---

**NIM AJPU**

11 calle 10-56, zona 1, edificio Santo Domingo, 5to nivel, of. 501.

Teléfono: 2220.3295

[www.nimajpu.org](http://www.nimajpu.org)